

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SÉPTIMO CONSEJO DE PLANTEL SAN LORENZO TEZONCO 19 DE FEBRERO DE 2025

Acuerdo UACM/CPSLT-7/EXT-1/2/25

Por unanimidad, el Pleno del Séptimo Consejo de Plantel San Lorenzo Tezonco aprueba los Lineamientos para el ingreso de bicicletas y vehículos eléctricos, que entrarán en vigor a partir del 10 de marzo de 2025.

Lineamientos para el ingreso de bicicletas y vehículos eléctricos

Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer los criterios a los cuales deberán sujetarse las personas de la comunidad universitaria del Plantel San Lorenzo Tezonco usuarias de bicicletas y vehículos eléctricos que soliciten el acceso con su bicicleta o vehículo eléctrico al plantel.

- I. Sin excepción, toda persona usuaria de bicicletas o vehículos eléctricos que ingrese al plantel debe contar con tarjetón, mismo que se tramita en las oficinas del Enlace Administrativo del Plantel (aula B003).
- II. Sólo se dará un tarjetón por bicicleta o vehículo eléctrico por persona usuaria.
- III. El ingreso a las instalaciones es de lunes a viernes de 6:45 a las 21:00 h.
- IV. El ingreso y la salida de las instalaciones será exhibiendo al personal de vigilancia el tarjetón autorizado y actualizado, que es personal e intransferible.
- V. Al ingresar, la persona usuaria se bajará de la bicicleta o vehículo eléctrico y entrará a pie, hasta llegar al lugar donde lo aparcará.
- VI. Está prohibido circular en bicicletas y vehículos eléctricos en andadores o pasillos de las instalaciones, para evitar accidentes con la comunidad.
- VII. Está prohibido subir bicicletas y vehículos eléctricos a los elevadores o a los pisos superiores de los edificios, por lo que solo se podrá aparcarse el vehículo en la planta baja y en los lugares destinados para tal fin.
- VIII. En caso de pérdida o extravío del tarjetón, la persona usuaria deberá notificar inmediatamente al Enlace Administrativo del plantel para tomar las medidas conducentes y emitir la reposición del mismo.
- IX. La persona usuaria sólo tendrá derecho a una reposición del tarjetón una vez al semestre.
- X. El tarjetón deberá actualizarse al cambiar alguno de los datos registrados en éste y deberá resellarse al inicio de cada semestre con la tira de materias, de acuerdo a las indicaciones del Enlace Administrativo.
- XI. Se negará el servicio cuando la persona usuaria se encuentre notoriamente bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o psicotrópicos, ya que estos actos atentan contra la seguridad o integridad de la persona usuaria, de la comunidad y de las instalaciones.
- XII. Ninguna bicicleta o vehículo eléctrico podrá permanecer dentro de las instalaciones fuera del horario de servicio.
- XIII. La UACM no se hace responsable por cualquier tipo de daño, robo parcial o total de los vehículos.
- XIV. Estos lineamientos entrarán en vigor a partir del semestre 2025-I.